



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras en sus anualidades 2014 al 2019 (PPOS).

Vistos los Decretos de aprobación de los Proyectos Técnicos de obra con respecto a las actuaciones a realizar: Decreto nº: 267/2020 de fecha 23.07.2020, Decreto nº: 130/2020 de fecha 08.04.2020, Decreto nº: 124/2020 de fecha 01.04.2020 y Decreto n.º: 192/2020 de fecha 02.06.2020.

Considerando que en fecha 30.10.2020 fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), Anuncio de licitación y los PLIEGOS de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas (Proyecto Técnico) que regirá la adjudicación del contrato de obras por procedimiento abierto simplificado abreviado, convocándose su licitación.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación de fecha 17.11.2020 y de fecha 12.11.2020 para la adjudicación del Contrato de obras denominado del "9ª FASE DE LA CALLE REAL Y REURBANIZACIÓN NUEVO TRAMO CALLE REAL EN BENAMAHOMA" (Documento unificado PPOS Obras n.º: 63/2018 y n.º: 29/2019)", conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado por Decreto de Alcaldía n.º: 403/2020 de fecha 28.10.2020.

Considerando que las siguientes empresas fueron excluidas por el motivo que se especifica:

Empresa	CIF	Motivo exclusión
CANTERAS DE ALMARGEN S.L.	B29667771	La oferta económica que presenta (52.433,33 Euros) excede del tipo máximo de licitación recogido en el PCAP y Proyecto Técnico (45.990,00 Euros).
TARP CONSTRUCCIONES 2019 SL	B72386022	La oferta económica que presenta es para obra denominada "Reurbanización Calle Moros y Cristianos" no correspondiéndose con la especificada en el PCAP y Proyecto Técnico.

Considerando que la valoración de las ofertas económicas inherentes a las empresas admitidas ha sido la siguiente:

Oferta presentada que ha resultado en 1er LUGAR: BONGO ADECUACIONES S.L.:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	36.677,02	10.00
MEJORAS (Apartado 2)	1, 2 y 3	90.00
TOTAL PUNTOS		100.00

Oferta presentada que ha resultado en 2º LUGAR: EXCV. Y TTES. CAMPOS ROMERO SL:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	42.625,00	3.61
MEJORAS (Apartado 2)	1, 2 y 3	90.00
TOTAL PUNTOS		93.61

Oferta presentada que ha resultado en 3º LUGAR: NUPREN, S.L.:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	43.987,32	2.15
MEJORAS (Apartado 2)	1, 2 y 3	90.00
TOTAL PUNTOS		92.15

Oferta presentada que ha resultado en 4º LUGAR (EMPATADAS EN PUNTOS): GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L y CONSTRUCCIONES RIVERA ANAYA S.L.:

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2020 con número 00478/2020

Código Seguro De Verificación:	h6Z6vR/TDFiRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	11/12/2020 12:06:51
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	11/12/2020 12:04:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h6Z6vR/TDFiRebCdgtNiVA==		





**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	45.990,00	0.00
MEJORAS (Apartado 2)	1, 2 y 3	90.00
TOTAL PUNTOS		90.00

Oferta presentada que ha resultado en 5º LUGAR: DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO SL:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	45.980,00	0.01
MEJORAS (Apartado 2)	3	5.00
TOTAL PUNTOS		5.01

Considerando que se requirió al licitador que presentó oferta temeraria (BONGO ADECUACIONES S.L.) para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos (*P.ej.: Relación de precios descompuestos, justificación de los medios propios y personal de la empresa, ofertas de materiales para justificación de precios, etc.*).

Visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada nº: 2020002702E de fecha 09.12.2020 en el que se concluye que *"Por parte de éstos servicios técnicos se ha revisado la documentación presentada por la empresa BONGO ADECUACIONES S.L., considerándose completa ya que explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios"*.

Considerando lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye la vigente normativa de Régimen Local, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP,

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Establecer el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas para la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas "9º FASE DE LA CALLE REAL Y REURBANIZACIÓN NUEVO TRAMO CALLE REAL EN BENAMAHOMA" (Documento unificado PPOS Obras n.º: 63/2018 y n.º: 29/2019)", conforme a la puntuación total obtenida, de conformidad con el acta de la Mesa de Contratación transcrita anteriormente:

ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección
PRIMERA	BONGO ADECUACIONES S.L	B04825238	C/ Antonio González García B2 2C de Ronda (Málaga)
SEGUNDA	EXCV. Y TTES. CAMPOS ROMERO S.L.	B11705506	C/ Carril de Honorio s/n de Puerto Serrano (Cádiz)
TERCERA	NUPREN, S.L.	B11572195	C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)
CUARTA (*)	GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L	B11358934	C/ Capitan Oviedo n.º: 13 1º A de Jaen
CUARTA (*)	CONSTRUCCIONES RIVERA ANAYA S.L	B11549185	C/ Cerrillo n.º: 22 de Setenil de las Bodegas (Cádiz)
QUINTA	DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO SL	B72179518	C/ Sevilla, 110 de El Bosque (Cádiz)

(*) Las dos empresas están empatadas en puntos. En caso de que sea necesario resolver el empate, por renuncia al contrato o resolución de las empresas clasificadas con mejor puntuación, se realizará conforme a lo estipulado en la cláusula 13 del PCAP y a lo dispuesto en la LCSP.

Quedando excluidas las siguientes empresas por el motivo que se especifica:

Empresa licitadora	CIF	Motivo exclusión
CANTERAS DE ALMARGEN S.L Ctra Almargen – Cañete La Real, Km 4,7 Almargen (Málaga)	B29667771	La oferta económica que presenta (52.433,33 Euros) excede del tipo máximo de licitación recogido en el PCAP y Proyecto Técnico (45.990,00 Euros).

Código Seguro De Verificación:	h6Z6vR/TDFiRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	11/12/2020 12:06:51
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	11/12/2020 12:04:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h6Z6vR/TDFiRebCdgtNiVA==		





**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

TARP CONSTRUCCIONES 2019 SL C/ Alcalá nº: 4 de Paterna de Rivera (Cádiz)	B72386022	La oferta económica que presenta es para obra denominada "Reurbanización Calle Moros y Cristianos" no correspondiéndose con la especificada en el PCAP y Proyecto Técnico.
---	-----------	--

- **SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa **BONGO ADECUACIONES S.L.** con CIF nº: B04825238 y domicilio en C/ Antonio González García B2 2C de Ronda (Málaga), el contrato de obras "9ª FASE DE LA CALLE REAL Y REURBANIZACIÓN NUEVO TRAMO CALLE REAL EN BENAMAHOMA" (Documento unificado PPOS Obras n.º: 63/2018 y n.º: 29/2019)", por un importe de treinta mil trescientos once euros con cincuenta y nueve céntimos (30.311,59 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de seis mil trescientos sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (6.365,43 €) lo que hace un TOTAL de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS, IVA incluido (36.677,02 €)** y con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES y con las mejoras del Apartado 2º PUNTOS 1, 2 Y 3 de la cláusula 10 del PCAP valoradas en un total de 1.144,54 € (890,48 € + 195,30 € + 58,76 €), conforme a la oferta presentada, la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Proyecto Técnico que ha regido la licitación pública.
- **TERCERO.-** Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias n.º: 2020/150.61925 "PPOS 2018 Obra Benamahoma Reurbanización Calle Real" y n.º: 2020/150.61923 "PPOS 2019 Obra Reurbanización nuevo tramo Calle Real" del presupuesto 2020.
- **CUARTO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece en el art. 159.6 apartado g) de la LCSP en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la presente.
- **QUINTO.-** El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.
- **SEXTO.-** La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.
- **SÉPTIMO.-** Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa nombrada al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 62, 237 a 246 de la LCSP, debiéndose supervisar la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones.
- **OCTAVO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazales en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.
- **NOVENO.-** Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.
- **DÉCIMO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2020 con número 00478/2020

Código Seguro De Verificación:	h6Z6vR/TDFiRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	11/12/2020 12:06:51
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	11/12/2020 12:04:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h6Z6vR/TDFiRebCdgtNiVA==		

